

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de julio de 2010, por el que se establecen las bases reguladoras del concurso de ideas para la creación del logotipo del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

1. Objeto del concurso.

Este concurso tiene como objeto la selección de una propuesta de logotipo para el Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada y la concesión de un premio a la misma.

El logotipo será el identificador del Consorcio en todas las acciones que se estimen oportunas (publicaciones, web, publicidad, proyectos, señalética, etc.).

Las personas participantes en el concurso, físicas o jurídicas, habrán de acompañar a su propuesta de logotipo su desarrollo en forma de documento base de imagen corporativa.

2. Participantes.

El concurso está abierto a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen participar. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos diseños, cada uno de ellos identificados con un lema diferente. Las propuestas se podrán presentar tanto individualmente como en grupo; dejando clara, en cada caso, la composición del mismo.

3. Premio.

Se establece un premio único de 15.000 € para el/la concursante que presente el diseño del logotipo seleccionado por la Comisión de Valoración.

El importe estará sujeto a las retenciones fiscales según la legislación tributaria española.

4. Presentación de propuestas.

Cada propuesta incluirá un solo diseño, deberá presentarse en dos sobres, A y B, del modo que a continuación se determina:

A) El sobre A deberá contener los datos identificativos del/de los autor/es/as: nombre o razón social, NIF/CIF, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que lo/la identifique. Adicionalmente entregarán:

- Las personas físicas: Fotocopia del DNI o documento oficial identificativo en el caso de extranjeros.

- Las personas jurídicas: Fotocopia del DNI de la(s) persona(s) apoderada(s), copia de escritura de constitución y de toma de posesión debidamente registrada, si fuese necesario. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su personalidad en la forma exigida por la legislación del Estado en la que estén establecidas. Este sobre se identificará en su exterior con los siguientes datos:

- Sobre A: Datos identificativos.

- Concurso de ideas para crear un nuevo logotipo del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

- Lema de el/la concursante.

B) El sobre B contendrá:

1. CD con la propuesta: Cada logotipo deberá entregarse en soporte digital, aislado versión color y logotipo aislado monocromático, ambas versiones deberán estar trazados en formato vectorial EPS. No se admitirán en formatos de imagen (jpg, tiff, bmp, etc.).

2. En papel: Logotipo aislado versión color presentado en color CMYK (Se puede utilizar Pantón o tinta plana siempre que lleven sus correspondencias en CMYK) y logotipo aislado versión en blanco y negro. En el ángulo superior derecho se inscribirá el lema bajo el cual se concursa.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una breve explicación en que se fundamente el diseño realizado y sus claves conceptuales. Además, se valorará la versatilidad del logotipo para una posterior aplicación en papelería, cartelería o señalética.

Este sobre se identificará en el exterior con los siguientes datos:

- Sobre B: Propuesta de logotipo.

- Concurso de ideas para crear un nuevo logotipo del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

- Lema de el/la concursante/s.

Será motivo de exclusión la identificación de los sobres y la documentación del sobre B con cualquier otra denominación que no sea el lema y que permita la identificación del participante/s.

5. Lugar y plazo de presentación.

Las propuestas podrán ser presentadas dentro de los veinte días naturales posteriores a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las propuestas habrán de enviarse a la siguiente dirección:

Concurso Milenio Granada 2013
Pabellón al-Andalus y la Ciencia.
Parque de las Ciencias.
Avda. de la Ciencia, s/n.
18006, Granada.

6. Comisión de Valoración.

La selección del diseño ganador será realizada por un jurado presidido por la presidenta del Consorcio, la gerente del Consorcio y tres miembros de su Comisión Ejecutiva que podrán contar con la asesoría de expertos en la materia.

La Comisión se reunirá dentro de los diez días posteriores a la finalización del plazo de presentación de propuestas. Sus competencias, a efectos de esta Convocatoria, serán:

- La admisión, mediante acta, de las propuestas presentadas en el concurso.

- En la misma se deben de reflejar, de igual manera, los diseños no admitidos indicándose las razones de la exclusión.

- La valoración de los diseños presentados y el resto de documentación añadida por los concursantes.

- La facultad de declarar desierto el concurso, justificando los motivos de esta decisión.

- La identificación de el/la concursante del diseño seleccionado, mediante la apertura del sobre A, previo levantamiento del acta del diseño ganador.

- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso. El funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en el Título II, Capítulo 2, de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Criterios de valoración.

Los valores artísticos, simbólicos y la capacidad de representación y de comunicación del logotipo serán los aspectos determinantes para elegir la propuesta ganadora.

Se valorará, además, su potencial respecto a su versatilidad para aplicar en diversos soportes. La Comisión de Valoración actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 20 puntos:

a) Capacidad de la propuesta para representar los valores y personalidad del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada (de 0 a 10 puntos).

b) Desarrollo de su adecuación o variaciones, en su caso para reproducirlo en todas las piezas necesarias para poner en marcha el proyecto, así como otros elementos publicitarios y de comunicación (de 0 a 10 puntos).

8. Resolución del concurso, publicidad y recursos.

La resolución del concurso de ideas será adoptada por la presidenta del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada.

En el plazo de los diez días siguientes a la resolución de la Comisión, esta se notificará al autor/a/es de la propuesta seleccionada. La resolución del concurso, además, se hará pública en la web oficial del Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada y a través de los medios de comunicación mediante rueda de prensa.

9. Pago del premio.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

10. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

La persona o personas autores del diseño seleccionado cede en exclusiva al Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada los de-

rechos de explotación de la obra sin ningún tipo de limitación, abarcando todas las modalidades de explotación.

En el premio otorgado se incluye el precio de la cesión, previsto en el artículo 17 del texto reformado de la Ley de propiedad intelectual (TRLPI).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del TRPLI presta su autorización para que el Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. La concesión del premio no concede al premiado ningún derecho para la realización de trabajos de adaptación y desarrollo de las aplicaciones del diseño e idea seleccionada en este concurso.

El Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada será propietario del diseño y podrá, si fuese el caso, y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, con lo que adquirirá los derechos de propiedad industrial.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada para ser mostradas en exposición o formar parte de un catálogo o publicación.

11. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

Estas bases están disponibles en la página web: www.legadoandalusi.es.

Granada, 12 de julio de 2010.- La Presidenta del Consorcio, María del Mar Moreno Ruiz.